

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**4739** *Resolución de 27 de febrero de 2024, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen errores en la de 23 de octubre de 2023, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico PB.*

Por Resolución 2255/2023, de 23 de octubre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión mediante procedimiento de ingreso, por el sistema de oposición, de 6 plazas del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Rama Económica), nivel A, al servicio de la Universidad Pública de Navarra (BOE de 13 de noviembre de 2023).

Advertidos errores en el temario del Anexo I, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Corregir los errores advertidos en la Resolución 2255/2023, de 23 de octubre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión mediante procedimiento de ingreso, por el sistema de oposición, de 6 plazas del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Rama Económica), nivel A, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, en los siguientes términos:

– En el tema 11, donde dice:

«Tema 11. La calidad en la LOU y en los Estatutos de la UPNA.»

Debe decir:

«Tema 11. La calidad en la LOSU y en los Estatutos de la UPNA.»

– En el tema 13, donde dice:

«Tema 13. La Ley Foral 5/2018, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.»

Debe decir:

«Tema 13. La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.»

– En el tema 48, donde dice:

«Tema 48. Los objetivos de la política económica. El pleno empleo. Conceptos básicos y tipología del empleo. Indicadores y sistemas de medición. La estabilidad de precios: conceptos, cuantificación y revisión. Causas y efectos de la inflación. Medidas antiinflacionistas.»

Debe decir:

«Tema 48. Los objetivos de la política económica. El pleno empleo. Conceptos básicos y tipología del empleo. Indicadores y sistemas de medición.»

– En el tema 80, donde dice:

«Tema 80. La investigación en la Universidad. Proyectos, contratos y programas de investigación, nacionales e internacionales. Los grupos de investigación y la Comisión de Investigación. El artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades: Antecedentes y su regulación en la Universidad Pública de Navarra. La investigación en la UPNA en cifras.»

Debe decir:

«Tema 80. La investigación en la Universidad. Proyectos, contratos y programas de investigación, nacionales e internacionales. Los grupos de investigación y la Comisión de Investigación. El artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario: Antecedentes y su regulación en la Universidad Pública de Navarra. La investigación en la UPNA en cifras.»

Segundo.

Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 27 de febrero de 2024.–El Gerente, Joaquín Romero Roldán.